



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 122-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 08 de agosto de 2017.

VISTO: El expediente N°2229, del 07 de julio de 2017, correspondiente a la comunicación mediante la cual los coordinadores del Programa de Segundas Especialidades Profesionales de esta Facultad, alcanzan la solicitud cursada por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que se autorice la implementación del Programa de Complementación Académica, con fines de graduación y licenciatura; y

CONSIDERANDO:

Que en el 2015, se suscribió el CONVENIO ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA, entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana-CIEP-, para la implementación y desarrollo, en diferentes lugares del país, del Programa de Complementación Académica , dirigido a la graduación y licenciatura en educación;

Que teniendo en cuenta el amparo legal derivado de lo señalado en el considerando anterior, deviene procedente atender lo solicitado por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana- CIEP-, para la implementación y desarrollo del mencionado Programa, en los términos y condiciones fijados en dicho convenio específico;

Que sobre esto último, se indica que el precitado convenio fue suscrito con anterioridad a las disposiciones posteriormente emanadas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), prohibiendo el funcionamiento de nuevos programas en las universidades del país, hasta que estas obtengan sus respectivos licenciamientos;

Que en razón de lo anterior y estando a la opinión favorable de los coordinadores de esta Facultad, expresada mediante la comunicación señalada en la referencia, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se indican en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 10 de julio del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y



RESOLUCIÓN N° 122-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa, proceda a la implementación y desarrollo del Programa de Complementación Académica para el otorgamiento del grado académico de bachiller en educación y el título profesional de licenciado en educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que el mencionado programa, debe desarrollarse indubitablemente, fuera del ámbito regional de Tumbes y luego de la ratificación de la presente resolución por el Consejo Universitario de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR la designación del Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA y del Dr. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEIJOÓ, en la función de COORDINADORES del mencionado Programa de Complementación Académica.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, para que se proceda en consecuencia, así como a los coordinadores de dicho Programa, Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA y Dr. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEIJOÓ, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario la ratificación de lo prescrito en la presente Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el ocho de agosto del dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO-REG.TEC.-MCF
- Archivo-Interesado
AIV/D
WJCL/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA